



AYUNTAMIENTO LA ZUBIA

Área: Tesorería

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA RELATIVA AL COBRO DE LA TASA DE BASURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS CERRADOS CON MOTIVO DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 (EXP.: 2163/2020)

Visto que en el Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo de 2020 se publica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Posteriormente, concretamente en el Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo de 2020 se publica el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que el artículo 10 del Real Decreto 463/2020 establece como regla general la suspensión de la apertura al público del comercio minorista y los establecimientos de restauración y hostelería, fijando una serie de excepciones de comercios que pueden permanecer abiertos durante el estado de alarma.

Visto que el Ayuntamiento de La Zubia publicó que a los establecimientos que se han visto afectados por el cierre impuesto por la declaración del estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 no se les va a aplicar la tarifa correspondiente a la actividad en cuestión, sino que se va a aplicar el mínimo exigido por la Ordenanza fiscal, esto es, se va a aplicar únicamente la tarifa de vivienda particular, de manera excepcional. Es decir, que pagarán únicamente la tarifa de vivienda por el tiempo que han permanecido cerrados. Esta medida se va a instrumentalizar mediante devoluciones que se tramitarán y resolverán a solicitud del interesado, siendo requisito indispensable que el solicitante haya pagado previamente el correspondiente recibo de la tasa.

Examinado el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL y el Decreto 2019-1243 de Delegación de Competencias Generales y Específicas, es por lo que vengo a DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar la aplicación de la MEDIDA RELATIVA AL COBRO DE LA TASA DE BASURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS CERRADOS CON MOTIVO DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

La implantación de dicha medida se regirá por las siguientes reglas:

- a) Las cuotas tributarias a las que afecta la medida son las recogidas en las facturas correspondientes al PERIODO 2020/02 emitidas por la empresa EMASAGRA con fecha de emisión 28, 29 y 30 de abril y 4 de mayo de 2020. Estas facturas son las correspondientes al periodo de MARZO Y ABRIL DE 2020.
- b) Es requisito para solicitar la aplicación de la medida que el solicitante haya pagado previamente el correspondiente recibo de la tasa a fecha de la formulación de la solicitud.
- c) Se debe presentar solicitud de devolución de acuerdo con el modelo de DECLARACIÓN RESPONSABLE aprobado por el Ayuntamiento de La Zubia. Junto con la solicitud se aportará certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se realizará el abono emitido por la entidad bancaria correspondiente





LIBRO ELECTRÓNICO DE DECRETOS DE ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO LA ZUBIA

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA TASA DE BASURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS CERRADOS CON MOTIVO DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19. DECLARACION RESPONSABLE que consta en el expediente.

TERCERO.- Abrir el plazo para presentar las solicitudes de devolución, que será desde el 17 de agosto del 2020 al 17 de noviembre de 2020 (ambos incluidos).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (La firma de la Secretaria se efectúa para tomar razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de Decretos).

EL ALCALDE EN FUNCIONES (Documento firmado electrónicamente).

